

Junta de vecinos y Derecho de ciudadanía.
Alejandro Díaz, Mayo 1991.

Junta de vecinos y derecho a la ciudadanía

1-Hacia una concepción de ciudadanía desde la perspectiva popular.

La experiencia social acumulada en casi cuatro años de recuperación y democratización de las juntas de vecinos, hace posible plantearse hoy día algunas interrogantes, respecto de los sentidos y objetivos que tendría esta organización de base social y popular, en el actual contexto de transición a la democracia.

Una primera interrogante se relaciona con la capacidad que tendría esta organización de base social y vecinal para, acoger las diferentes experiencias de acción social colectiva existentes en determinados territorios vecinales, que van desde los grupos y organizaciones de carácter reivindicativo político hasta los grupos de corte comunitario o religioso. Pareciera que en el ejercicio de este rol aglutinador y coordinador, se jugará parte del futuro social de la junta de vecinos, a riesgo de convertirse en una cáscara institucional, esta vez, del territorio vecinal.

Una segunda interrogante, dice relación con el tipo de ambiente institucional en el cual se relacionan las juntas de vecinos, que acotados por la institución o instancias gubernamentales, señalan una diversidad de modos de relación, que no contribuyen a una clarificación de los roles de uno y otro actor, en relación a una junta de vecinos que tampoco percibe con claridad su repertorio de decisiones para una acción social vecinal efectiva. A partir de este escenario, la relación Estado-Actor (junta de vecinos) puede sufrir alteraciones perversas que pueden traducirse en clientelismo caudillismo y colaboracionismo para-estatal.

Una tercera interrogante dice relación con el sentido estratégico, que podría adquirir la constitución de un Movimiento de Juntas de Vecinos, que traspasando las fronteras de los espacios del territorio y comuna, se atrevieran a identificarse con sus copartícipes de este proceso, en una dimensión provincial, regional o nacional. En este sentido la interrogante apunta a señalar en torno, de qué sentidos articuladores, ideas fuerzas o utopías se aglutina un movimiento nacional que rescate la noción de vecino, en una noción mas amplia que la de poblador, y dimensión en torno a este sujeto social en construcción, un conjunto

de demandas; reivindicaciones, anhelos y aspiraciones que se relacionan con su derecho al consumo y su derecho a vivir en una ciudad habitable.

A partir del enfrentamiento y cuestionamiento de la historia pasada y presente del movimiento de pobladores, estas tres interrogantes podrían formar una base de discusión para crear propuestas de acción social y política para la junta de vecinos, como expresión de base popular y social.

En este sentido, desde nuestra perspectiva nos permitimos plantear una aproximación al tema, acerca del sentido y finalidad de las juntas de vecinos, señalando que siendo la participación una de las columnas vertebrales que atraviesa la discusión, es preciso dotar a este concepto de una perspectiva popular, en donde lo popular no restringe, si no que amplía el campo de alianzas y relaciones de un Movimiento Vecinal. Y en esa ampliación para integrar todo lo popular, debería recuperar desde una nueva perspectiva, una concepción de ciudadanía, que supere cualitativamente, la concepción individualista liberal burguesa que nos acompaña desde la revolución francesa.

En esta recreación del concepto de ciudadanía, el ciudadano no es un individuo abstracto, sino un actor social, que es portador de reivindicaciones, de aspiraciones, de derechos, condicionado histórica y socialmente, que busca y conquista una participación para la decisión, autogestión y control sobre los recursos e instituciones que condicionan su vida cotidiana en los territorios vecinales y comunales.

Bajo los términos señalados, nos atrevemos a plantear que, el movimiento vecinal debería recuperar esta concepción de participación ciudadana, reinterpretando los conceptos y asignándoles nuevos contenidos desde una perspectiva popular. Para ello, es pertinente, acumular la experiencia de los movimientos sociales, que en el contexto de América Latina han ido explorando nuevas formas de relación con el Estado y con las mutaciones que este, ha tenido.

2-Junta de Vecinos y ejercicio real de ciudadanía.

La recreación y asignación de nuevos contenidos al concepto de ciudadanía debe significar necesariamente una recreación del Estado de Derecho en una democracia real y no solo formal, en una democracia sustantiva que permita el cambio social y la constitución de diversos sujetos políticos con capacidad de interlocución local y nacional.

En este ambiente, y solo así, la creación de una nueva junta de vecinos democrática puede avanzar en la construcción de un ejercicio real de la ciudadanía. Si esta última comprende tres elementos (1) interrelacionados: los derechos civiles, los derechos políticos y los derechos sociales, la junta de

vecinos sería un punto de confluencia entre la cotidianidad diversa y a veces dispersa de grupos e individuos que constituyen familia, vecindario u organización con un primer nivel de institucionalidad popular, que articula diferentes grupos de base constituidos y en transformación continua dentro de un territorio vecinal.

2.1 Junta de Vecinos y Derechos Sociales.

Los temas recurrentes en los procesos de democratización de juntas de vecinos, han sido aquellos relativos a un mayor acceso a niveles de vida, los problemas de la vivienda, de la salud, trabajo, unidos a los problemas de la habitabilidad del barrio y población.

Cuando la reivindicación debe procesarse en demanda formalizada ante alguna institucionalidad estatal o municipal, se coloca en forma reiterada la interrogante por la capacidad de acceso real que tienen los sectores populares a las políticas sociales que reglamentan determinado aspecto del bienestar social.

Uno de los principios “teóricos” del bienestar social y de su legislación, es el establecimiento de una concepción legal que establece como derecho básico el principio de protección igual y universal. Es decir, el acto de bienestar, es un derecho que faculta a una persona para recibir el apoyo de la sociedad. Derecho sancionado por un orden político que puede recurrir a los tribunales para su aplicación. Este es el principio teórico.

En la realidad social del país y de Latinoamérica, el acceso de los sectores populares a las políticas sociales tiene un carácter extremadamente limitado, caracterizado básicamente por un acceso individual y por características de emergencia de las medidas sociales. En el país, las políticas de focalización de la extrema pobreza y el tratamiento individual de los problemas sociales, señalan claramente estas características. De esta manera, el acceso a las políticas sociales ya no son expresión de un derecho, sino que se convierte en una dádiva institucional, que coloca en una situación de mendicidad formalizada a los sectores populares.

En este sentido, el devolver su carácter colectivo a la satisfacción de necesidades básicas para un pleno ejercicio de acceso a un bienestar social, debe convertirse en uno de los objetivos centrales de las juntas de vecinos. Al tratamiento individual, caso a caso de los problemas sociales, la organización social debe oponer una concepción colectiva de los derechos sociales de los ciudadanos que dependan simplemente del atributo de ciudadanía residencia y participación en el colectivo que demanda determinadas medidas de bienestar social.

Así, ... “la lucha por la transformación de las relaciones sociales tendrá que pasar necesariamente por la reflexión y revisión crítica de la legislación social, por la denuncia de su carácter represivo, de la forma como considera culpables a aquellos que necesitan o que requieren la ayuda de la asistencia social, por mostrar como la legislación está referida solo a acciones posteriores a aquellas situaciones límites, y la prevención es un elemento excluido”. (2)

Reconstrucción de ciudadanía y conquista de derechos sociales se transforma en una columna vertebral de la acción social y política de la junta de vecinos. Si existe una igualdad abstracta ante la ley y una desigualdad en las condiciones concretas de existencia, la lucha por los derechos sociales (constitutivos de un ejercicio real de ciudadanía) son y serán determinantes principales de la acción social y política, tanto de los organismos de base que podrían llegar a concretarse y coordinarse tanto en la junta de vecinos como de las uniones comunales que entran en alianzas, negociación o conflicto con otros actores sociales, en este sentido, se convierten en un espacio político de lucha y reivindicación que se refieren a todo aquel derecho...”que va desde el derecho de un mínimo bienestar económico e igualdad al derecho de participar por completo de la herencia social y llevar una vida de ser civilizado de acuerdo a los patrones que prevalecen en la sociedad” (3)

2.2 Junta de Vecinos y Derechos Civiles.

La posibilidad de establecer una identidad de ciudadanía, requiere de condiciones ambientales que permitan restablecer formas de relación social, ausentes de autoritarismo, represión, cooptación o clientelismo. Ello solo se logrará , si se construyen “ambientes vecinales”, comunales, provinciales, regionales y nacionales de pleno respeto a los derechos civiles de los ciudadanos. Quizás el punto tensionante de esta aseveración está en como se logra una relativa operativización del respeto irrestricto de los derechos de las personas, grupos y comunidades en los micro-territorios. En la situación actual, la defensa de los derechos civiles colectivos, no poseen una expresión orgánica , en la sociedad civil, que pueda plantearse como reguladora y controladora de estos derechos. El defensor del pueblo en los territorios vecinales, debería construirse con la junta de vecinos, como un ente legitimador, de un consenso ciudadano basado en la aceptación de la Declaración Universal de los derechos humanos.

Una junta de vecinos, que en tanto colectivo vecinal, es defensora de los derechos y protector de la integridad física y mental de su territorio, puede regular el aseguramiento y control de un derecho vecinal.

2.3 Junta de Vecinos y Derechos Políticos.

Si lo planteado anteriormente se interrelaciona en forma permanente, podemos señalar que como síntesis de esos procesos, se desarrolla o debería desarrollarse un proceso de participación ciudadana, de participación popular “como un proceso social a través del cual los distintos actores de grupo, de género, etc.,” intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de los distintos aspectos de la vida colectiva.

Así es posible, señalar que una junta de vecinos que intervenga con este tipo de participación esta ejerciendo el derecho político de decidir, consultar, e informarse y promoviendo formas de autogestión comunitaria, que avanzan a una participación ciudadana permanente.

3- Junta de Vecinos y la Creación de una nueva cotidianeidad vecinal.

La junta de vecinos es una primera forma de institucionalidad sectorial que considera, la necesidad de institucionalidad buscada y exigida por los sectores populares urbanos, en una larga historia de búsqueda de espacio para sus reivindicaciones y presencia.

La junta de vecinos se recrea hoy día en el escenario local, en el espacio de la vida cotidiana que se despliega y ordena la vida de las manzanas y territorios constitutivos de una cierta unidad social y histórica que puede o no corresponder en la actual noción jurídico geográfico de Unidad Vecinal.

En la cotidianeidad del territorio vecinal, se desarrollan un conjunto de practicas, hechos, acciones, que pueden condicionar un cierto sentido común legitimados del orden societal más general. Una practica primogénia es aquella que realiza la familia cuando busca mantener la reproducción de sus miembros. Una visión de la cotidianeidad vivida por los sectores populares, da cuenta necesariamente de un descontento vivido y sufrido hacia ese conjunto de rutinas repetitivas, vida laboral, eventos diarios, vida privada y familiar, etc., que conforman como dice Gouldner, “aquella suma de rutinas siempre presentes, pero por conocidas nunca registradas. O, para destacar uno de los aspectos más importantes: la vida cotidiana es el ámbito de lo nacional y natural” (4). Todo ello conforma un ser y un orden real, que en el ámbito de lo cotidiano y local, es conflictivo, insatisfactorio por las carencias materiales y espirituales de esa propia normalidad.

Por tanto, cuando los seres que allí habitan son capaces de reconocer, que esas condiciones rutinarias no garantizan el cumplimiento de ciertos ideales y proyectos vitales de una mejor vida, se produce el conflicto y la rebeldía por la

transformación de rutinas que no son satisfactorios de bienestar material y espiritual. Como dice Hernán Vidal “la persona humana como sujeto de derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos , queda constituido como una inestabilidad permanente entre el ser y el deber ser”(5).

La transición entre uno y otro estado, alienta entonces los proyectos vitales de vida de todos aquellos que en los microterritorios se integran a grupos de base, de distinto signo y carácter “como una primera experiencia de rebeldía contra lo normal” que se impone, se cuestiona la normalidad... (y es) un primer momento, en el proceso de construcción de sujeto colectivo que define su identidad en un proyecto propio, constituye un germen de rebeldía de esa normalidad asignada”.

En este ambiente, es que se propone una organización solidaria de base, con un cierto grado de institucionalidad, para construir una nueva cotidianeidad vecinal, que articule ese “conjunto de rebeldía” a lo cotidiano, expresadas en diferentes organizaciones de base. Esa organización puede construirse a partir de un conjunto de identidades que confluyen al proceso de democratización de juntas de vecinos, provenientes de diferentes grupos de base de corte comunitario, reivindicativo, o propiamente político-contestatarios. Es decir, lo que está en juego, es la construcción de una instancia de participación que pueda captar la interioridad o el valioso “patio trasero” de la instancia formalizada que representa la junta de vecinos. En este sentido, un punto de referencia obligada para los dirigentes articuladores de esta organización, debería estar centrada en el tratamiento del modo de vida barrial, entendiendo que, como dice Diego Palma “la vida cotidiana, a la cual el capitalismo subdesarrollado condena a las clases populares, es tan precaria que su legitimidad pierde aire por todos los lados la necesidad insatisfecha pone en duda la “normalidad” que propone el sistema y así la unidad entre lo cotidiano y normal se recompone, pero en torno a practicas nuevas, colectivas, que impulsan y afianzan criterios distintos de, normalidad” (6).

En esta perspectiva, la promoción de una rebeldía en contra de las perversidades de la cotidianeidad, promoviendo la formación de colectivos multimetas, que enfrentan problemas constituyendo solidaridad e identidad de género, clase, etc. , podría perfilarse con un objetivo de trascendencia de la junta de vecinos. Pero la transformación de las rutinas conformadoras de este “orden precario”, requieren a su vez el ejercicio de conocimientos de aquel conjunto de cotidianeidades vecinales y barriales que dan forma a un sentido cultural de ver y percibir la vida. El modo de vida, es una fuente de sustentación para proponer la variación paulatina y ascendente de esa condicionalidad social que limita la satisfacción de necesidades de todo tipo. Por cuanto las posibilidades de tránsito de una conciencia primaria a un primer nivel de conciencia política, solo pueden darse a partir de los estímulos generados en la cotidianeidad en donde percibe y actúa el individuo (mente y cuerpo) durante las rutinas efectuadas en un período de veinticuatro horas.

Estas veinticuatro horas, del territorio de la unidad vecinal, es o debería ser entonces, un espacio de consulta y reflexión para la junta de vecinos, para promover desde allí, los núcleos integradores de participación popular que construyan en un primer nivel, el sujeto social, componente básico de un movimiento vecinal urbano.

Una de las preguntas centrales, que atraviesa el problema de construir una organización social vecinal, es ¿puede ofrecer un modelo distinto de hacer la vida en el barrio o la población? Aunque parezca una pregunta tremendista y poco pragmática para los tiempos que corren, en esta cuestión se juega la posibilidad de vincular la motivación por la participación y el “alma” de la gente.

La transformación de un tipo de cotidianeidad que aplasta y que impide al individuo tomar conciencia, es en definitiva postular a la posibilidad de relaciones sociales en los micro territorios vecinales, que no están alienados. Como plantea Agnes Heller, para “la realización de una sociedad no alienada”, no es la abolición de la vida cotidiana la que tenemos que formular conceptualmente, sino la creación de una vida cotidiana no alienada” (7).

En esta perspectiva, la recreación actual de la junta de vecinos, podría posibilitar la emergencia de un espacio de humanización de la vida cotidiana vecinal. Para ello, podrían confluír, variados esfuerzos sociales organizativos, que en la historia reciente del país, exploraron diversas alternativas de organización para enfrentar las condiciones aberrantes de cotidianeidad implantadas por el régimen militar. Esa gestión social acumulada y corporizada en sus dirigentes, puede efectivamente proponerse la tarea de transformar radicalmente las condiciones de cotidianeidad vecinal, como sustento micro territorial para una profundización de las condiciones democráticas del país.

4. La Gestión Social de la Junta de Vecinos.

La junta de vecinos, en tanto organismo de participación social, parece expresar hoy día una tendencia central de participación de los pobladores y otras capas de la población. Potencialmente, las juntas de vecinos, democratizadas en su gestión, podrían adquirir un carácter masivo y constituirse en instrumentos de convocatoria y participación local. En tanto organismo único de carácter territorial, estaría habilitado para ejercer la coordinación de las múltiples organizaciones poblacionales de base. Además de aquellas organizaciones con escasos márgenes de formalidad institucionalidad, que provienen de la cotidianeidad vecinal. La transición democrática y la vigencia de los “espacios locales”, lleva progresivamente a dirigentes y líderes poblacionales y vecinales a considerarlas como formas posibles de canalización de demandas y de formalización de sus propias organizaciones.

La junta de vecinos se estaría constituyendo en gestora y promotora de una gestión social que es necesario describir y analizar, en función de su mejoramiento. Desde nuestra perspectiva visualizamos tres grandes áreas de gestión de la junta de vecinos, que señalamos a continuación.

4.1 La Gestión Comunitaria.

Con esta conceptualización, estamos aludiendo a la necesidad que tiene la organización vecinal de recomponer el sentido de “comunidad” sobre el territorio en el cual su presencia es legítima. Es decir, implícitamente estamos afirmando, que existe hoy día una pérdida creciente de conciencia comunitaria, en los territorios poblacionales y vecinales, que se constituye en un obstaculizador para el desarrollo de procesos de participación real.

En las últimas décadas, en Chile y América Latina, se han desarrollado profundos procesos de “modernización” capitalista que, con sus adjetivaciones de urbanización, secularización, industrialización acelerada, etc., dan cuenta de una reformulación de las relaciones sociales, que implican la relativización de aquellos principios de integración que psicológicamente definen el término de comunidad. ...”la comunidad expresa un principio de integración fundado en relaciones precontractuales, es decir, en el reconocimientos entre sujetos que comparten nexos afectivos o fines comunes...” (8)

Así, se habla de un proceso de “secularización” en donde las relaciones sociales, expresan una tendencia progresiva a la institucionalización en una lógica general de dominio del mercado sobre los sujetos y sobre estos mismos procesos de institucionalización.

La actual situación del país y en la cual se desarrolla el proceso de democratización y recuperación de la junta de vecinos, expresa también, una sedimentación cultural e histórica proveniente del autoritarismo fundacional de la dictadura, que contribuyó profundamente a la destrucción de las solidaridades comunitarias, sobre la base del miedo y la represión.

Se confirma así, un cuadro, en el cual los sectores populares, presienten que han perdido afectividad y solidaridad y que su vida es menos satisfactoria en relación ya sea a un pasado o las ideas que posea de una vida mejor. En primer lugar, en relación a un pasado, por cuanto a partir del mundo obrero, religioso o rural, se han construido imágenes e historia orales que expresan la existencia de una tradición comunitaria que hoy día se siente ausente, y en segundo lugar, en relación a una vida mejor, por cuanto ha existido en la tradición histórico cultural una presencia reiterativa de proyectos sociales políticos como expresión de utopías a conquistar, que señalaban la posibilidad de una vida diferente.

En esta perspectiva, es posible afirmar que existiría en el interior un “lado oscuro” de los micro territorios vecinales y poblacionales, una demanda por el restablecimiento de relaciones comunitarias, signadas por la solidaridad, el afecto y compromisos no contractuales. Esta “demanda comunitaria” constituida hasta el momento en la acción de resistencia cuyos orígenes pueden ser religiosos, proféticos, obreros, evangélicos o políticos, expresa un discurso elaborado para defender la comunidad entre los suyos. Sin embargo, coexisten con estos grupos, otros, cuyas declaraciones para constituirse en comunidad, son “disfrazados” de demandas. En este sentido, la historia antigua y reciente del movimiento poblacional, nos señala la existencia de centros de madres y ollas comunes que claramente no satisfacen los fines reivindicativos para los cuales habían sido creados. Como señala Diego Palma “...los grupos de base representan mucho más que la función a través de la que convocan : un grupo de salud, no es solo para la salud son grupos de amistad, de identidad...” (9)

De allí, entonces, que lo “comunitario” se convierte en un tema cuestionador para la motivación de la participación, precisamente en este ámbito de los espacios cotidianos.

La recuperación del sentido de identidad comunitaria, a través de una intencionalidad organizativa de la junta de vecinos, que permita canalizar y potenciar esta energía social que circula, por así decirlo libremente, en el espacio vecinal, se convierte en una necesidad, en un doble sentido. Primero para efectuar una profundización cualitativa de los procesos de participación vecinal y en segundo lugar, para posibilitar la propia supervivencia de una organización vecinal, que esté firmemente enraizada en el sentir, cultural y modo de vida del territorio vecinal.

El asumir la dinámica de los grupos e informalidades comunitaristas, de tipo deportivo, religioso, de asistencia social, etc., en su propia lógica y con pleno respeto a sus ritmos internos como entidades psicológicas de vinculación afectiva y solidaria, pueden constituir un afluente generador de nuevas dinámicas de relacionamiento personal e íntimo, en la construcción de una nueva junta de vecinos democrática.

Con esto, estamos proponiendo, una **GESTIÓN COMUNITARIA** de la junta de vecinos, que mire al interior de las demandas sociales íntimas del territorio vecinal, desarrollando procesos graduales de vinculación efectiva y afectiva, con los barrios, manzanas, calles y pasajes, descubriendo las pistas claves que permitan potenciar la participación y la solidaridad de un vasto proceso educativo para la toma de decisiones.

Uno de los actuales puntos tensionadores de las juntas de vecinos democratizadas, está referido al qué hacer después de la elección democrática,

pareciera que este hacer no se agota en el enfrentamiento de los problemas concretos, que generalmente son definidos como de infraestructura comunitaria y de servicios. Es mas, las poco probables soluciones exitosas que logren gestionarse, no están produciendo una mayor participación de la gente en el territorio vecinal.

Entonces, habría que ir mas allá de la relación mecánica y positiva, que se establece entre solución del problema concreto y aumento de la participación vecinal. Este ir mas allá, estaría dado por el enfrentamiento de una gestión comunitaria que suponga la movilización del capital simbólico y cultural que posee el territorio vecinal, en términos de historia, costumbres y vida cotidiana.

Para un dirigente de junta de vecinos, que se proponga cualificar un nuevo tipo de gestión comunitaria, ampliando los círculos concéntrico de participación comunitaria hasta llegar al lado oscuro de los micro territorios nacionales, la tarea principal surgirá de enfrentar esta cuestión comunitaria con una perspectiva decididamente antropológica . Leonardo Boff, plantea que una acción, en lo cotidiano, debe partir “por contribuir desinteresadamente al fortalecimiento de las relaciones de la solidaridad de la cultura de los desposeídos, tomando parte u organizando, llaman Ministerios Carismáticos en medio de la comunidad, afincándose profundamente en ella, llegando a ser parte integral de su cotidianeidad” (10).

Así, entonces, el universo de cotidianeidad comunitaria, en donde , actúan mujeres, clubes deportivos, niños, ancianos, comerciantes, jóvenes, delincuentes, etc., se convierte no en un pretexto discursivo al momento de las elecciones vecinales, si no en un punto central de referencia para organizar participación con un respecto irrestricto a los símbolos culturales de la cotidianeidad comunitaria vecinal.

4.2 La Gestión Reivindicativa

Existe en la memoria colectiva de los dirigentes vecinales y poblacionales, que generalmente seguían un camino poco alterado desde la organización de la demanda, la presión, negociación y obtención parcial o total de lo reivindicado. Ello en un “Estado de Compromiso” pre-73, en donde la democracia negociaba la reivindicación.

Este esquema de acción histórica reivindicativa, hizo crisis en el periodo de régimen militar, en donde la lógica del Estado autoritario no suponía ni admitía la negociación ni la movilización y por otro lado la propia refundación del Estado lo transforma en un ente “subsidiario” de aquello (y solo de eso) que el gran regulador del mercado no controlará.

Conviene, de manera esquemática tener presente estas dos aseveraciones, para intentar descubrir las posibilidades de la acción reivindicativa de las juntas de vecinos, en el actual contexto social e institucional.

En este contexto social e institucional, coloca una serie de condiciones para el despliegue de una acción reivindicativa, con algunas posibilidades, de éxito y sub.-secuente legitimación para los dirigentes que la emprenden.

En primer lugar, en las nuevas condiciones sociales y políticas se erige una nueva institucionalidad comunal que dota al municipio de un fuerte poder de mediación entre el aparato estatal y la población. (11).

El proceso de municipalización, que comprende una ampliación de las atribuciones de este órgano de gestión político-administrativo y que se formaliza la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18. 695 31 de Marzo de 1988 establece su carácter de corporaciones de derecho publico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, (12) encargadas de la administración de la comuna, de las satisfacción de necesidades de la comunidad local i de asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Así, el tema social o de participación social, adquiere finalidad administrativa en estas instituciones. Así mismo, el sentido de las reformas institucionales propuestas en el Poder Legislativo de la Nación, apuntan a fortalecer y mantener este poder de mediación, incorporando el elemento sustantivo de ser gobiernos locales democráticos, los que administran esta institucionalidad comunal. Se coloca de manifiesto una vocación del Estado por los temas de la participación social.

Todos estos elementos, obligan a los actores sociales y políticos a plantearse de manera distinta la comprensión del ámbito local, revalorizándolo en tanto se conviertan en lugares de enfrentamiento y satisfacción de necesidades y mejoramiento de la calidad de vida.

Habida consideración de los elementos anteriores, se comienza a configurar la idea de un espacio local comunal, como un espacio social en movimiento que está en relación con el conjunto de la ciudad y que esta a su vez, materializa determinadas relaciones con lo regional y nacional. A este espacio local concurren diferentes actores sociales y políticos , cada cual tratando de implementar la satisfacción de intereses y proyectos, que a menudo son contradictorios. En este sentido, los pobladores, concurren al plano de interlocución social con una desigualdad de poder , para participar de las decisiones que le permitan mejorar sus condiciones de vida.

En particular, ello se manifiesta, cuando deben acceder a esta institucionalidad comunal, presente en los proyectos de reforma del actual gobierno, los obliga a

plantearse el tema de la participación con contenidos propositivos, de una demanda calificada y con obligaciones nunca antes planteadas. Se hacen visibles entonces la necesidad de tecnificar sus demandas sobre la base de incrementar las capacidades de sus dirigentes para elaborar diagnósticos, establecer prioridades, estudiar factibilidades, establecer propuestas y representarlas formalmente al Municipio actual y al futuro. Municipalidad cuyo denominador común es la tendencia a la tecnificación programática de las políticas sociales que se desarrollan en el espacio comunal.

Es decir, la gestión reivindicativas de los pobladores y vecinos, se llena de nuevas especificaciones que son colocadas, por este nuevo actor comunal que es la Municipalidad.

A este conjunto de condicionantes, se enfrenta la gestión reivindicativa de la actual junta de vecinos. Ellas señalan, un camino bastante complejo para el enfrentamiento de las múltiples necesidades, para la cual hoy día son requeridas las juntas de vecinos.

En general, puede plantearse que una junta de vecinos democrática deberá recoger hoy día, una historia de acciones reivindicativas y propuestas que los pobladores han intentado desarrollar en los últimos años. A la construcción de esta organización de base territorial, deberían concurrir, entonces, diferentes experiencias y prácticas sociales.

Quizás, esta posibilidad de real coordinación de diferentes actores, proveniente tanto de la cotidianeidad vecinal como de la acción político contestataria, que están presente en un territorio vecinal, sea el principal elemento a asumir por esta junta de vecinos. Así, cada sector, tendría una importancia por si mismo, en términos de cualificar la participación social vecinal por su diversidad y pluralidad. Combinando los intereses de jóvenes, mujeres pensionados, niños, allegados, derechos humanos, etc, es decir, los intereses particulares de cada grupo, con los intereses generales de la población, podría ser factible la construcción de una junta de vecinos, humanizada, mas cerca de los problemas reales de la gente.

Esta junta de vecinos, siendo una referencia básica para la organización y el quehacer cotidiano de los habitantes, debería convertirse en el principal organismo reivindicativo de la población. Así, el repertorio tradicional de reivindicaciones urbanas de las juntas de vecinos, relativas a la pavimentación, alcantarillado, basura, locomoción, distribución de alimentos, etc, deberían consolidarse en una suerte de "sindicalismo vecinal" con capacidad para organizar colectivamente las motivaciones, necesidades, intereses, demandas y propuestas de los vecinos. Este aprendizaje de los beneficios de la acción colectiva, se transforma hoy día, en un asunto de capital importancia, por cuanto el régimen militar diseño una forma individual e individualista de accesos a los escasos beneficios sociales.

Hoy debería oponerse, la preeminencia de la organización colectiva, como alternativa a este sistema individualista, que exigiendo el cumplimiento de derechos sociales, económicos y políticos, es capaz de profundizar la democracia en el ejercicio permanente de estos derechos. El acceso a un bienestar, objeto de la acción reivindicativa de la junta de vecinos, debe posibilitar una educación colectiva respecto de que ese bienestar es ejercicio de una ciudadanía superior y no solo del el derecho a voto. Una ciudadanía que es construcción colectiva y que se organiza en base a la solidaridad social, de los que han estado excluidos.

Entonces, esta junta de vecinos, puede realizar con la demanda de un acceso a los bienes y servicios cotidianos de la vida del barrio, un aporte fundamental a la construcción de un movimiento popular que lucha por una ampliación de sus espacios políticos y de los beneficios del desarrollo.

4.3. LA GESTIÓN POLÍTICA

En nuestra concepción, la junta de vecinos, esta llamada a ejercer altas atribuciones políticas, que provienen precisamente de su rol, atribuciones y funciones que en la Ley 16.880 y en el proyecto actual, dicen relación con la participación, integración y desarrollo de los habitantes de la Unidad Vecinal, así como la promoción de la defensa de sus derechos constitucionales, espíritu de comunidad, cooperación y respeto a la diversidad y el pluralismo entre los habitantes de la Unidad Vecinal.

Es decir, de la concepción del Proyecto Ley, fluye la noción del establecimiento de un Gobierno vecinal que planifica, decide y actúa en función de un desarrollo pleno y participativo de los habitantes del territorio vecinal.. El gobernar con popularismo y democracia, es un ejercicio político democrático y por tanto, a nuestro entender, se diseña así un atributo fundamental de la junta de vecinos cual es su GESTIÓN POLÍTICA.

Sin embargo, el lenguaje, siendo también una construcción histórica-social, ha colocado sobre la política una serie de contenidos “demonizadores”, que es necesario despejar y por cierto también le ha colocado contenidos que provienen de una practica social objetiva respecto del como se ha hecho política en los organismos sociales.

Si, de manera general, analizamos, la “demonización” que realiza el régimen militar sobre la acción política, existe consenso teórico, que esta alcanza al conjunto de la población y que por tanto hoy día existirían valorizaciones negativas que prevendrían del subconsciente colectivo. De esta forma, hacer política en lo cotidiano, seria una practica de grupos maquiavélicos de elegidos, en función de instrumentar la sociedad civil para objetivos partidarios. Si bien este hacer política en lo cotidiano ya no seria una practica clandestina, poseería

una carga negativa para el conjunto de la población, condicionada por el discurso militar y por el escaso reaprendizaje de ejercicio político democrático realizado en los 17 meses de régimen político. Hacer política como forma sancionada societalmente, solo estaría restringida a las elecciones nacionales de Diputados y Senadores, etc. y la elección del Dirigente de base por que es radical, socialista o comunista sería una politización de las organizaciones sociales en función de quizá que objetivos inconfesables.

A nuestro juicio, en este primer nivel de análisis se juega un problema de fondo y que dice relación con el derecho a ejercicio político real, cotidiano, concreto y permanente del conjunto de los habitantes de un Estado Democrático. Cuando a la Democratización de las juntas de vecinos, por ejemplo, concurren mayoritariamente los pobladores, es lícito preguntarse por el real papel político que poseen los pobladores o en otros términos que capacidades de ingerencia pueden tener en la sociedad civil y en el poder?

En este problema, está por cierto, la visión que la sociedad global tenga respecto del papel de la participación y de los pobladores en particular. Muchos planteamientos pretenden entregarles desde un rol fundamental hasta influencias condicionadas paternalmente. Tanto uno como otro planteamiento, parten de una visión “desde afuera”. Existen algunas posiciones solapadas de determinados intelectuales de negarles capacidad real de hacer política, es decir, diciendo... nosotros podemos pertenecer a partidos políticos, pero cuando estos sectores hacen política, entonces existe manipulación, es impuesta. Existe “politización instrumentalizada” .

Así, en forma directa o encubierta, existe una crítica respecto del como se hace política en los organismos sociales y en nuestro caso particular, en la junta de vecinos. A nuestro juicio, en esta crítica hay que quitar la paja del trigo y concentrarnos en lo fundamental.

Y lo fundamental, a nuestro modesto entender, pasa por señalar que esta crítica tiene una historia. Según esta, la participación popular, y los sectores sociales que alimentan , solo podrían ejercer protagonismo, si estos sectores eran capaces de despojarse de las formas tradicionales de “hacer política” y que accederían a una nueva forma mediante un aprendizaje nuevo, con metodologías democráticas y participativas. Y solo sería posible mediante la acción de partidos nuevos y renovados. Una tesis, que teniendo atractivos teóricos, cabalgaba, sin embargo, con un jinete que repartía descalificaciones a la relación sectores populares y partidos populares de izquierda. Algo de eso, todavía está presente en la crítica actual a la “ politización” de las juntas de vecinos.

Por otro lado, hay que decir, que existiendo objetivamente los fenómenos de sectarización política de la acción social de la organización popular, ello se resuelve sobre la base de democratizar la acción política, otorgándole a esta,

legitimidad social y cultural. Y no, pretendiendo aislar la organización social de los “males perversos de supuesta contaminación política”.

Con estos antecedentes, puede pensarse que un rol legítimo de la junta de vecinos es el proponerse una gestión política vecinal que suponga, que junto a su gestión comunitaria y reivindicativa, concurren diversos proyectos políticos de cuantos actores políticos estén presentes en el territorio vecinal, sobre la base que estos proyectos y propuestas, no son intentos maquiavélicos para “controlar” tal o cual junta de vecinos, si no que servirán, sobre la base del respeto mutuo, pluralismo y unidad en la diversidad territorial, para contribuir al bienestar popular de los habitantes del territorio vecinal.

5. EL TERRITORIO DE LA JUNTA DE VECINOS

El proyecto de ley de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, señala en su artículo 2 que... “Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) “Unidad Vecinal: El Territorio(14) determinado en conformidad con esta ley , en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, en el cual se construye y desarrolla sus funciones una junta de vecinos”

Es a partir de la noción de territorio, es que nos permitimos señalar algunas apreciaciones respecto del territorio vecinal como espacio de acción de la junta de vecinos.

Espacio y Territorio han sido conceptos que han estado siendo utilizados para caracterizar una situación de anclaje ambiental, social y psicológico y cultural que crea unas determinadas relaciones sociales de ciertos asentamientos humanos.

Ha habido intentos para colocar estos conceptos a disposición del análisis de los pobladores y de sus acciones reivindicativas, demandas y propuestas. Sin embargo, la idea y concepto de desarrollo local, hoy día profusamente utilizada, junto con realizar aportes sustantivos para la comprensión del ámbito comunitario, también han oscurecido muchos caminos de análisis y pareciera que esta moda avasalladora, crea una suerte de totalitarismo conceptual que impide cualquier manifestación alternativa a ella.

Nuestra intención en estas notas, es colocar ciertas nociones y conceptos para un uso más ligado a la práctica social y que es el que desempeñan los dirigentes pobladores, obligado referente en los análisis y propuestas para la discusión del tema comunitario. Nuestra idea apunta a resaltar el conflicto social y político en las relaciones sociales que se configuran en un determinado espacio local. La caracterización del desarrollo local enfatiza la noción de concertación social de

actores locales. Estimamos que siendo ello cierto, la dimensión de conflicto es un aspecto relegado e ignorado.

Para el tiempo histórico que viene, el conflicto social adquirirá, inevitablemente, significación nacional pero teniendo en cuenta las condicionantes institucionales de regionalización y desconcentración que norma la estructura política administrativa del país, se expresará fundamentalmente en conflictos de mayor o menor magnitud en los territorios locales.

5.1 Concepto de Territorio.

Conceptualizamos al territorio como un sector o sectores de una comuna, localidad o asentamientos humanos, que expresan intereses mas o menos homogéneos, según identidad cultural, de clase o segmentos de clases a la cual pertenezcan. Exploraremos en esta primera idea, señalando que ella es insuficiente para caracterizar la complejidad que se expresa en los territorios locales. Pero aún así, nos permite un primer acercamiento para la definición de lo local.

Queremos asignarle a este concepto, un sentido mas específico que la noción tradicional de comunidad. Es de uso frecuente denominar la comunidad tanto a grupos pequeños como a grandes conglomerados de personas, denotándose que entre ellos establecerían relaciones de cooperación en un tiempo y espacio determinado. Así, ha sido usado indistintamente para significar el concepto de comuna como formulación jurídico institucional o para designar sectores o grupos humanos, con límites geográficos comunes y una supuesta unidad de intereses y aspiraciones.

Si la década del 60 y las formulaciones desarrollistas cepalinas, hicieron de este concepto de comunidad, una meta y un camino, a través del desarrollo de la comunidad, la década de los 80 y sus organismos especialistas, colocan y proponen a la planificación de lo "local" como una nueva utopía a conquistar. Y al igual que en el desarrollo de la comunidad (cepalina y alianza para el progreso) se va llenando el concepto de desarrollo local, con finas sugerencias de contenidos sicosocial, cultural, etc., que apuntan (nuevamente) a resaltar la participación de los actores locales, la concertación entre ellos, la adecuada concepción de "desarrollo", etc. no está ausente tampoco una cierta "nostalgia" por rehumanizar las relaciones humanas al interior de estos espacios locales.

En nuestra concepción, en estas comunidades y comunas, soporte eco-espacial y base material para el desarrollo de lo local y "del desarrollo de la comunidad" han tenido ayer y tienen hoy día, realidades interiores que dan cuenta de una heterogeneidad de segmentos de clases sociales y estamentos, con acentuados grados de diferenciación y también con sus heterogéneas visiones de mundo.

Estos asentamientos humanos son diferenciados y recogen estas categorizaciones.

Si queremos ser estrictos con los términos, debemos decir que los hombres que habitan un sector determinado, no establecen de manera automática y natural, relaciones de cooperación y de ayuda mutua. Aunque miradas desde afuera, si lo parezcan.

En una mirada a un sector poblacional cualquiera, podemos distinguir que la heterogeneidad es consustancial y correspondiente a estas categorizaciones: obreros, trabajadores informales, empleados, jóvenes cesantes y mujeres incorporadas al trabajo productivo, mediante relaciones laborales domiciliarias, etc., dan cuenta de esta heterogeneidad. Entonces, en un sector poblacional, podemos afirmar que este rasgo de heterogeneidad se expresa en varios planos. Por ello, entre todos no puede existir comunidad en forma apriorística. Existe un desarrollo que es diferenciado de la organización social y de los grupos que la constituyen lo dable es que esta organización aparezca, se desarrolle en ciertos puntos de esa comunidad. Es decir, lo que queremos señalar, es que dentro de la concepción jurídico político de la "comuna" o de la amplia concepción de "comunidades" que se ha tenido existen territorios con estamentos culturales a fines, que desarrollan con mayor fuerza la organización social de base y por tanto están mejor dotados para establecer relaciones de cooperación y ayuda mutua.

Los grupos humanos en condiciones materiales de existencia mas o menos similares, expresan la tendencia a tener necesidades e intereses comunes. Organizan su espacio de vida cotidiana, con un sentido de identificación con el mismo. Allí hay objetos físicos y sociales que conforman su espacio territorial y están sujetos a un determinado nivel de vida.

Lo territorial, es entonces no solo un espacio geográfico, "es una delimitación específica de la sociedad, expresa unas relaciones de producción, una forma de aplicar la tecnología a la naturaleza, una tradición cultural, una red de relaciones de poder , una historia una práctica cotidiana. Pero el conjunto de esas expresiones nos es la reproducción (en pequeño)de lo que es la sociedad global en grande.

Es una expresión específica , según el desarrollo histórico del conjunto de los procesos, en el ámbito local determinado. (15)

Esa realidad territorial, que se organiza en grupos de comunidad efectiva, en grupos de base, por intereses, demandas y reivindicaciones, desarrollan un conjunto de procesos que colocan en un plano de relevancia su espacio de vida en forma completa y total.

Este modo de entender el telón de fondo de los asentamientos poblacionales en lo social, político, cultural no es para demostrar que existen “culturas” poblacionales, sino para destacar que existe una suerte de relaciones sociales que dan forma al barrio, a la población y crea las llamadas “tramas comunitarias” que expresan en su interior toda una suerte de conflictos endógenos y exógenos provenientes del particular modo de cómo sus habitantes se integran y se relacionan con lo global en términos económicos, sociales y políticos.

Este territorio, es en primer lugar un asentamiento humano con mayores grados de homogeneidad interior, que lo habilita para construir una visión consensual, respecto de su entorno físico y social. La noción de barrio, es adecuada para caracterizar esta especie de unidad elemental del conglomerado de poblaciones, edificios y servicios que conforman la ciudad.

Cuando en este territorio, se activa la organización de base, apareciéndose y transformándose, pero siempre en desarrollo, aparece en nuestro criterio una acción territorial de organizaciones de base, que desafía la normalidad a este lugar. En la situación de Chile de la dictadura de los últimos años, una de las normalidades impuestas estaba dirigida a la anulación, control y/o transformándose de esta organización.

Esta acción territorial, que generalmente en el caso de los pobladores, tiende a desarrollar reivindicaciones urbanas por bienes y servicios demandados al centro de la ciudad y al poder político, establece una suerte de movimiento de acción social con fines que son compartidos por varios grupos de base en forma coordinada. Para algunos, esto es caracterizado como un movimiento reivindicativo urbano...” consideramos como movimiento reivindicativo urbano las acciones colectivas de la población en tanto que usuario de la ciudad, es decir de viviendas y servicios, acciones destinadas evitar la degradación de sus condiciones de vida, a obtener la adecuación de estas a las nuevas necesidades o a perseguir un mejor nivel de equipamiento. Estas acciones enfrentan a la población en tanto que consumidora, con los agentes actuantes sobre el territorio y en especial con el Estado y dan lugar a efectos urbanos (modificación de la relación de la población con el poder en el sistema urbano) y efectos políticos específicos que pueden llegar a modificar la lógica del desarrollo urbano ... como movimiento social estas acciones no son si no la manifestación de contradicciones generadas en el mismo desarrollo de la sociedad”.(16)

Este conjunto de practicas colectivas de los usuarios de la ciudad, tienen una expresión básica en su espacio d vida diaria: el barrio, la población, etc. Estas practicas colectivas referenciadas a un territorio, implican u desarrollo organizativo con efectos de estructuración interna, con sistemas de tomas de decisiones, etc. Pero esta practica colectiva de habitantes organizados, están envueltos y potenciados por su realidad básica y en consecuencia intentan también, colocar como reivindicación sus modos de relación social y una cierta cultura de lo “popular”, tal como es percibida y vividas por ellos en su sector.

Entendemos entonces, al territorio como un concepto dinámico que comprende una o varias poblaciones o sectores poblacionales, en donde la organización social es mas activa o desarrolla interacciones con mas frecuencia entre si y al exterior de ellas.

En este territorio encontramos organización social que ya configuran, al menos embrionariamente identidad como actores sociales y existe una cierta conciencia de construir “MOVIMIENTO VECINAL TERRITORIAL”, de cualquier grado o naturaleza.

Generalmente, estas organizaciones poseen memoria histórica d trabajo colectivo, por experiencia de sus dirigentes o por la propia actividad de la organización que reviste permanencia y continuidad en el territorio. Además, es probable que existan o hayan desarrollado coordinaciones y organizaciones sectoriales, en torno a actividades que involucran, en mayor medida a la población.

5.2. JUNTA DE VECINOS Y DESARROLLO DEL TERRITORIO VECINAL

En este escenario territorial vecinal, en donde se recrea un concepto de organización de base popular, conceptualizada como junta de vecinos. Desde su gestación como noción jurídica mediante la ley 16.880, en 1968, concurren a su construcción dos grandes afluentes: una practica social de orden comunitario-reivindicativo urbano y una intencionalidad social de la sociedad global por legitimar, integrar institucionalizar una progresiva conflictividad social de los llamados pobres urbanos.

A, 23 años de la institucionalización de esta organización vecinal, el nudo problemático de su ser actual, es el mismo al del momento de su nacimiento. Por un lado, teniendo que responder a una tradicional noción de colaboración con el estado y por otra, siendo portadora, buena o mala, de las reivindicaciones urbanas de determinado territorio, que se conflictuan a poco andar con su rol de colaboración.

Así, pareciera necesario hoy día establecer, que si el territorio vecinal no es un conjunto homogéneo de intereses, la relación que este territorio y su junta de vecinos establezca hacia el “exterior” tampoco será homogénea, ni uniforme. Así la tensión colaboración y conflictos por demandas urbanas no satisfechas, podría ser resuelto en ambientes socio-políticos de clientelismo , negociación, colaboracionismo para-estatal y-o conflicto social y político, dependiendo del tipo de relaciones establecidas.

En este sentido, el desarrollo del territorio vecinal que pretenda realizar una junta d vecinos, debería establecer una serie de escenarios probables, que colocando en primer lugar los intereses vecinales, les permita llegar a conflicto y-o negociaciones exitosas de sus demandas y reivindicaciones. Y todo ello, a

condición, de que estas juntas de vecinos democratizadas, junto a la constitución de coordinaciones y referentes regionales y nacionales, se conviertan en reales instrumentos de convocatoria y participación local. Para este objetivo es básico la mantención de su carácter de organismo único de carácter territorial, que le permita procesar todas las demandas y reivindicaciones urbanas del territorio vecinal, establecer las prioridades respecto de su resolución o enfrentamiento, sobre la base de la decisión democrática de UNA Asamblea Vecinal, único cuerpo resolutorio de juntas de vecinos y de territorio vecinal.

Si en el territorio conviven diferentes intereses, con diferentes grados de poder, el no resolver democráticamente en una sola Unidad Vecinal se producirán prioridad en los objetivos económicos sociales, culturales, etc., en forma ineluctable procesos de anarquía, atomización, cooptación de los conflictos, colaboracionismo, clientelismo, en definitiva una domesticación de la participación social.

Por otra parte, si colocamos analíticamente en relación a esta junta de vecinos y su territorio, con la comuna y la municipalidad, se puede observar un conjunto de tensiones derivadas de las nuevas formas que adquiere la institucionalidad Municipal y estatal, ya reseñadas, cuando describíamos las condicionantes de la gestión reivindicativo de la junta de vecinos.

Con estos antecedentes, el desarrollo del territorio de la junta de vecinos, se convierte en un punto especialmente complejo y tensionador para los dirigentes vecinales que deben enfrentar esta tarea. Pero sin lugar a dudas, en el territorio vecinal se juega parte importante y sustancial, de la profundización de las condiciones democráticas para Chile actual.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

6.1. La acción y presencia de los pobladores han sido objeto variados análisis. En general, se han considerado ligado a la construcción de espacio urbano y en forma particular a la construcción de asentamientos urbanos, configurados por barrios y poblaciones. Quizás esta ligazón a la ciudad como un proceso de constitución de ciudadanos, sea la que identifica con mayor nitidez, el itinerario de encuentros y desencuentros con la ciudad y su condición de ciudadanía. La posibilidad de ejercer en forma permanente esta condición de ciudadanía, no solo como ejercicios de derechos políticos, si no como ejercicio permanente de sus derechos económicos y sociales; es un punto crucial que cruza la acción colectiva de los pobladores y del movimiento vecinal. En el esta en juego el derecho a un mejoramiento de su calidad de vida y la posibilidad de ejercer soberanía en su habidad y reivindicar sus derechos sociales, civiles y políticos ante la ciudad.

6.2. La posibilidad de reinsertar social e institucionalmente las reivindicaciones de consumo colectivo de las organizaciones sociales poblacionales y vecinales, en un contexto de recuperación y profundización de la democracia, es hoy día, uno de los problemas tensionantes para la institucionalidad gubernamental y el movimiento vecinal social comunitario.

El como se realiza esta operación requiere de una imaginación socio-política, para construir un conjunto de identidades vecinales y poblacionales; reivindicaciones de consumo colectivo y demandas de participación popular, que consigan crear un actor social vecinal con presencia propositiva local y nacional.

En esta búsqueda, que debe estar adecuada a un determinado contexto social e histórico, es necesario reinventar un conjunto de sentidos articuladores para conceptualizar la demanda vecinal de mayor participación.

En este sentido, la propuesta de dotar de nuevos contenidos el concepto de ciudadanía, nos parece una búsqueda pertinente, en el movimiento actual de rearticulación del movimiento vecinal y poblacional.

6.3. La nueva Junta de Vecinos Democrática, que surge a partir del ya generalizado proceso de Democratización Vecinal, puede tener la posibilidad y potencialidad para vehicular una propuesta actual de real participación popular de los sectores populares urbanos.

Esta Junta de Vecinos Democrática puede recoger hoy día, realizando una síntesis superior, una historia de acciones reivindicativas y propuestas que los pobladores han intentado desarrollar en los últimos años. La concurrencia de diferentes experiencias y practicas sociales presentes en un territorio vecinal, pueden convertir a esta organización en el punto clave de la organización popular de la Unidad Vecinal. Quizás, esta posibilidad de real coordinación de diferentes actores que están presentes en un territorio vecinal, sea el principal desafío a asumir, en esta nueva junta de vecinos. Es decir, si se combinan los intereses particulares de cada grupo, con los intereses generales, se podrá avanzar en la creación de una organización vecinal mas humana, mas cerca de los problemas y cotidianidades reales de la gente.

6.4. A partir de esta acción vecinal, que hemos caracterizado como comunitaria, reivindicativa y política debería proyectarse una sistematización de experiencias, que permitieran delinear una organización de base popular, que reivindicando los derechos de la ciudadanía, realice una interlocución con el Estado y con el conjunto de la sociedad civil, en sus diferentes niveles y expresiones.

La construcción de condiciones democráticas para la comuna, se juegan en importante medida, en la consolidación de organizaciones de base popular que permitan ejercer soberanía popular.

Notas.

(1) MARSHALL, Teresa, Ciudadanía y clase social.

(2) TOBON, Cecilia; El de las mayorías al estado de bienestar social en América Latina ¿acceso o exclusión?
Porto Alegre, 1987

(3) Op. Cit.

(4) GOULDNER, A., Norbert Lechner.
Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política. FLACSO, Pág. 56.
1968.

(5) VIDAL, Hernán; Redemocratización en Chile y poder Municipal , documento de trabajo, Pág. 4.

(6) PALMA, Diego; siete tesis discutibles en torno a los grupos de base, con algunas alusiones al trabajo de promoción.
Revista de Trabajo Social, Pág.9

(7) SÉLLER, Agnes; la revolución de la vida cotidiana
Ediciones Península, Pág. 18

(8) SABALL, Paulina; VALENZUELA, Eduardo; la acción comunitaria, SUR, documentos de trabajo, 1985.

(9) PALMA, Diego, op, cit.

(10) Citado por Hernán Vidal, documento de trabajo inédito. Pág.9
Poder Municipal y Redemocratización.

(11) Ver Ley Orgánica de Municipalidades 18.695 y Proyecto de reforma Municipal del actual Gobierno.

(12) La Ley de Rentas Municipales otorga a estas capacidad económica para atender materias que antes eran privativas del ejecutivo o de los ministerios correspondientes.

(13) Proyecto de Ley de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. Cámara de Diputados, Pág. 105.

(14) El subrayado es nuestro.

(15) CASTELL, Manuel; Crisis Urbana y Cambio Social
Edit. Siglo XXI

(16) BORJA, Jordi; Movimientos Sociales Urbanos, 1975, Buenos Aires,
Argentina.